

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. Si tiene alguna duda sobre las medidas a adoptar, debe consultar sin dilación a su agente de bolsa, director de banco, abogado, contable, gestor de cuenta u otro asesor profesional.

## BLACKROCK GLOBAL FUNDS (la “Sociedad”)

Domicilio social: 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo  
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B.6317

1. **BlackRock Global Funds – Asian Local Bond Fund**
2. **BlackRock Global Funds – Asian Tiger Bond Fund**
3. **BlackRock Global Funds – Emerging Europe Fund**
4. **BlackRock Global Funds – Emerging Markets Bond Fund**
5. **BlackRock Global Funds – Emerging Markets Equity Income Fund**
6. **BlackRock Global Funds – Emerging Markets Fund**
7. **BlackRock Global Funds – Euro Reserve Fund**
8. **BlackRock Global Funds – Global Equity Fund**
9. **BlackRock Global Funds – Global Equity Income Fund**
10. **BlackRock Global Funds – Global SmallCap Fund**
11. **BlackRock Global Funds – India Fund**
12. **BlackRock Global Funds – Local Emerging Markets Short Duration Bond Fund**
13. **BlackRock Global Funds – US Dollar Reserve Fund**
14. **BlackRock Global Funds – World Resources Equity Income Fund**

(en adelante, cada uno de ellos, un “Subfondo” y, conjuntamente, “los Subfondos”).

8 de febrero de 2013

Estimado Accionista:

El Consejo de Administración se dirige a usted para informarle de una serie de cambios que se propone introducir en los Subfondos. Todos los cambios reseñados en esta carta entrarán en vigor el 21 de marzo de 2013 (la “Fecha de Eficacia”) y se incorporarán al Folleto Informativo de la Sociedad.

La presente carta constituye notificación a los Accionistas afectados por los citados cambios.

### 1. Aviso de importantes cambios de determinados Subfondos

#### 1.1 Cambio relativo a los Subfondos Emerging Europe Fund, Emerging Markets Bond Fund, Emerging Markets Equity Income Fund, Emerging Markets Fund, Global SmallCap Fund y Local Emerging Markets Short Duration Bond Fund

##### – Cambio en la definición de mercados o países “en desarrollo” y “emergentes”

La definición de mercados o países “en desarrollo” y “emergentes” incluida en la sección titulada “Objetivos y Políticas de Inversión” del Folleto Informativo se matizará al objeto de reflejar mejor cómo se gestionan los fondos de mercados emergentes en el seno de la Sociedad. Dado que los mercados y países “en desarrollo” o “emergentes” engloban una población en constante cambio, los Administradores han decidido que sería más adecuado incluir en el Folleto Informativo una definición más amplia en lugar de una definición que haga referencia a un índice concreto.

Este cambio no afectará la forma en que los Subfondos se gestionan. La definición modificada de mercados o países “en desarrollo” y “emergentes” figura en el **Apéndice A** adjunto a esta carta.

En el **Apéndice B** adjunto a esta carta se incluye una descripción sucinta de los objetivos y políticas de inversión de los Subfondos citados en esta sección 1.1.

#### 1.2 Cambio relativo a los Subfondos Emerging Markets Equity Income Fund, Emerging Markets Fund, Global Equity Fund, Global Equity Income Fund y Global SmallCap Fund

#### – Cambio en la definición de “mercados desarrollados” y “países desarrollados”

La definición de “mercados desarrollados” y “países desarrollados” incluida en la sección titulada “Objetivos y Políticas de Inversión” del Folleto Informativo se matizará al objeto de reflejar mejor cómo se gestionan los fondos que invierten en mercados y países desarrollados en el seno de la Sociedad. Dado que los mercados y países “desarrollados” engloban una población en constante cambio, los Administradores han decidido que sería más adecuado incluir en el Folleto Informativo una definición más amplia en lugar de una definición que haga referencia a un índice concreto.

Este cambio no afectará la forma en que los Subfondos se gestionan. La definición modificada de mercados o países “desarrollados” figura en el **Apéndice A** adjunto a esta carta.

En el **Apéndice B** adjunto a esta carta se incluye una descripción sucinta de los objetivos y políticas de inversión de los Subfondos citados en esta sección 1.2.

### 1.3 Emerging Markets Bond Fund

A partir de la Fecha de Eficacia, este Subfondo adoptará un enfoque de inversión revisado para mejorar el posicionamiento de la estrategia con vistas a proporcionar a los Accionistas una solución de inversión más equilibrada respecto a aquella en la que el Subfondo puede invertir en un solo país.

Como parte de esta estrategia reposicionada, el índice de referencia (*benchmark*) actual del Subfondo, el JP Morgan Emerging Markets Bond Index Global, será sustituido por el Índice JP Morgan Emerging Markets Bond Index Global Diversified. Ambos índices son *benchmarks* (índices de referencia) soberanos/cuasisoberanos de mercados emergentes en los que los valores con ratings de categoría de inversión tienen una ponderación del 60% y los valores de deuda de alta rentabilidad una ponderación del 40%, aproximadamente. En cambio, el índice de referencia actual no limita la exposición a un país cualquiera, por lo que dicho índice podría estar dominado por un reducido grupo de países (que, por ejemplo, podrían ser países muy endeudados y/o dependientes de la deuda). Los Administradores proponen cambiar a un índice de referencia que limite el peso relativo de cada país con vistas a garantizar que el índice de referencia del Subfondo esté lo suficientemente diversificado. El nuevo *benchmark*, el Índice JP Morgan Emerging Markets Bond Index Global Diversified, establece un techo al peso relativo de la exposición a un país del índice cualquiera, que no podrá sobrepasar el 10% del índice total, lo que debería traducirse en que el Subfondo tenga un índice de referencia más diversificado. Además, el nuevo índice de referencia se ha convertido en el *benchmark* estándar del sector para este tipo de fondos, siendo utilizado por la mayoría de gestores de activos.

No se producirá ninguna modificación en el perfil de riesgo general del Subfondo como consecuencia de este cambio de *benchmark*. Este cambio puede traer consigo una cartera más diversificada.

Este cambio entrará en vigor en la Fecha de Eficacia. Para que no haya dudas, los Administradores consideran que la estrategia reposicionada guarda coherencia con la denominación y con el objetivo y políticas de inversión del Subfondo, tal como están actualmente recogidas en el Folleto Informativo, y que, en consecuencia, tan sólo se recogerá el cambio de *benchmark* en el Folleto Informativo (cuando se haga referencia al mismo en el contexto de un *benchmark* para la gestión de riesgos).

En el **Apéndice B** adjunto a esta carta se incluye una descripción sucinta del objetivo y políticas de inversión de este Subfondo.

### 1.4 India Fund

A partir de la Fecha de Eficacia, el Subfondo adoptará un índice de referencia (*benchmark*) alternativo. El índice de referencia actual, el Índice S&P IFC Emerging Markets Investible India, será sustituido por el Índice MSCI India. Aunque estos *benchmarks* son muy similares, el índice de referencia actual está integrado por más de 200 empresas, mientras que el nuevo *benchmark* incorpora actualmente menos de 100 empresas. El nuevo *benchmark* presenta también un porcentaje ligeramente superior de participaciones en empresas de elevada capitalización bursátil.

Cuando se lanzó por primera vez el Subfondo, el *benchmark* existente se consideraba adecuado en comparación con los que a la sazón presentaban sus fondos competidores. En la actualidad, existe un universo de competidores mucho más amplio y la mayoría de los fondos dedicados a India utilizan el Índice MSCI India como *benchmark*. Por tanto, el Índice MSCI India es, a juicio de los Administradores, un *benchmark* más adecuado para el Subfondo, ya que permitirá a los inversores comparar mejor la rentabilidad del Subfondo con la de otros fondos dedicados a India.

Para que no haya dudas, este cambio de *benchmark* no afectará a la forma en que el Subfondo se gestiona y los Accionistas no se verán afectados por el mismo. Tampoco se producirá modificación alguna en la estrategia de inversión, la cartera o el perfil de riesgo general del Subfondo.

El cambio de *benchmark* entrará en vigor en la Fecha de Eficacia y se recogerá en el Folleto Informativo actualizado (cuando se haga referencia al mismo en el contexto de un *benchmark* para la gestión de riesgos).

En el **Apéndice B** adjunto a esta carta se incluye una descripción sucinta del objetivo y políticas de inversión de este Subfondo.

### **1.5 Local Emerging Markets Short Duration Bond Fund (pasará a denominarse “*Emerging Markets Local Currency Bond Fund*”)**

La política de inversión del Subfondo se modificará para eliminar la limitación actual impuesta al Subfondo de invertir exclusivamente en valores negociables de renta fija con una duración inferior a cinco años y de que la cartera tenga una duración media máxima de dos años. La duración es una medida del tiempo medio que el Subfondo tarda en obtener su rentabilidad (en forma tanto de revalorización del capital como de rendimientos) de las inversiones que mantiene en cartera. Este enfoque de inversión revisado permitirá al Subfondo invertir en valores negociables de renta fija de cualquier duración y la duración media de la cartera del Subfondo aumentará en consecuencia. También se espera que ello tenga como efecto aumentar el perfil de riesgo general del Subfondo, ya que los bonos a más largo plazo presentan, por lo general, una mayor exposición a oscilaciones de los tipos de interés que los bonos a más corto plazo. Los Administradores consideran que la estrategia reposicionada brindará mayores oportunidades de inversión y la posibilidad de obtener una mayor rentabilidad.

En paralelo a los cambios que se están introduciendo en la política de inversión del Subfondo, los Administradores consideran que, con vistas a reflejar la estrategia reposicionada, también se debería actualizar la denominación del Subfondo y de su índice de referencia (*benchmark*). El actual índice de referencia, el JP Morgan Emerging Local Markets Plus, será sustituido por el Índice JP Morgan GBI-EM Global Diversified. El actual índice de referencia realiza el seguimiento de la rentabilidad total de los instrumentos del mercado monetario denominados en moneda local de mercados emergentes, mientras que el nuevo *benchmark* realiza el seguimiento de la rentabilidad total de los valores de deuda pública denominados en moneda local de mercados emergentes. En vista del crecimiento del mercado de deuda pública denominada en moneda local, que supone actualmente bastante más de la mitad del universo de deuda de mercados emergentes, los Administradores consideran que el nuevo *benchmark* refleja mejor el actual universo de deuda de mercados emergentes y es, por tanto, un índice de referencia más adecuado para el Subfondo.

Estos cambios entrarán en vigor en la Fecha de Eficacia. Todos los cambios que se están introduciendo en relación con este Subfondo serán incluidos en el Folleto Informativo actualizado, incluyendo el cambio de *benchmark* (cuando se haga referencia al mismo en el contexto de un *benchmark* para la gestión de riesgos).

La denominación y políticas de inversión modificadas del Subfondo figuran en el **Apéndice C** adjunto a esta carta.

### **1.6 World Resources Equity Income Fund (pasará a denominarse “*Natural Resources Growth & Income Fund*”)**

La redacción del objetivo de inversión del Subfondo será modificado para reflejar mejor la naturaleza de las rentabilidades obtenidas de la inversión en el sector de recursos naturales. La estrategia de inversión del Subfondo presenta el potencial de generar una revalorización del capital a largo plazo, así como unos rendimientos por encima de la media de ingresos de sus inversiones. El cambio propuesto en la redacción del objetivo de inversión del Subfondo matizará que el objetivo del Subfondo también consiste en lograr una revalorización del capital. No se producirá cambio alguno en la política de inversión del Subfondo.

En paralelo al cambio que se está introduciendo en el objetivo de inversión del Subfondo, los Administradores consideran que también debería actualizarse la denominación del Subfondo. Para que no haya dudas, estos cambios no afectarán a la forma en que el Subfondo se gestiona y los Accionistas no se verán afectados por los mismos. No se producirá cambio alguno en la estrategia de inversión o el perfil de riesgo general del Subfondo ni tampoco cambiará el *benchmark* (índice de referencia). Estos cambios entrarán en vigor en la Fecha de Eficacia. Los cambios que se están introduciendo en relación con este Subfondo se recogerán en el Folleto Informativo actualizado.

La denominación modificada del Subfondo y la nueva redacción de su objetivo de inversión figuran en el **Apéndice C** adjunto a esta carta.

### **1.7 BGF Euro Reserve Fund y BGF US Dollar Reserve Fund (en adelante denominados los “Subfondos de Reserva de BGF”)**

En vista del entorno de bajos tipos de interés existente en estos momentos en EE.UU., Europa y Reino Unido, los Subfondos de Reserva de BGF están generando, en términos comparativos, unas bajas rentabilidades brutas (antes de gastos). Actualmente, la rentabilidad neta (después de gastos) de muchas de las Acciones es negativa o corre el riesgo de ser negativa si se prolonga el escenario de bajos tipos de interés.

Por tanto, BlackRock ha tomado la decisión de que podrá aplicar, a su discreción, una exención parcial o completa de la comisión de gestión a los Subfondos de Reserva de BGF para atenuar el riesgo de que los Subfondos de Reserva de BGF registren rentabilidades del subfondo netas negativas. Aunque la exención de la comisión de gestión tratará de evitar una rentabilidad del subfondo neta negativa en todas las Acciones de los Subfondos de Reserva de BGF, los inversores

deberían tener presente que es posible que la exención de la comisión de gestión aplicada no siempre baste para evitar una rentabilidad negativa a los inversores.

Para cumplir ese objetivo, la cuantía de la exención de la comisión de gestión aplicada a una determinada Clase de Acciones puede fluctuar de un día para otro y podrá interrumpirse en cualquier momento.

## **1.8 Información mejorada relativa a la exposición de los Subfondos a deuda soberana con ratings de categoría especulativa**

En la sección “Objetivos y Políticas de Inversión” del Folleto Informativo vigente en la Fecha de Eficacia se incluirá información mejorada acerca de la exposición de los Subfondos a deuda soberana con ratings de categoría especulativa. Tal información indicará cuál de los Subfondos puede invertir en la fecha del Folleto Informativo más del 10% de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por Estados de cada uno de los países de que se trate con ratings de categoría especulativa. Esta modificación del Folleto Informativo se refiere exclusivamente a dicha información mejorada y no afectará a la manera de gestionar los Subfondos.

El contenido literal de la información mejorada figura en el **Apéndice D** adjunto a esta carta.

## **2. Medidas a adoptar**

Si usted es Accionista de cualquiera de los Subfondos arriba enumerados, no será necesario que emprenda ninguna actuación si acepta los cambios que se introducirán en el/los Subfondo(s).

En otro caso, podrá canjear gratuitamente su inversión en otro de los Subfondos de la Sociedad o solicitar el reembolso gratuito de su inversión (conforme al procedimiento que se establece en el Folleto Informativo) en cualquier momento hasta la Fecha de Eficacia que corresponda (si bien, en ese caso, debería tener presente que podría serle aplicable la comisión de suscripción diferida contingente aplicada por los distribuidores), o hasta cualquier otra fecha en que vaya a entrar en vigor el cambio concreto según lo antes establecido.

El canje se efectuará, a más tardar, en el Día de Negociación siguiente a la recepción de su orden. El importe del reembolso se le remitirá en el tercer día hábil siguiente a la recepción de su orden, siempre que se hayan recibido por escrito todas las instrucciones de pago necesarias y que usted haya aportado los documentos identificativos requeridos. La información relativa a los documentos requeridos está disponible en el equipo de Atención al Inversor local.

No obstante, los Accionistas deben consultar con sus asesores financieros o profesionales de otro ámbito por lo que respecta a las consecuencias fiscales o de otro tipo que podrían derivarse de la compra, tenencia, transmisión, canje, conversión, reembolso o, de otro modo, negociación de las Acciones de la Sociedad con arreglo a la legislación de los países de los que sean residentes o nacionales, o en los que tengan establecido su domicilio.

## **3. Responsabilidad de los Administradores**

El Consejo de Administración de la Sociedad asume cualquier responsabilidad derivada de la información que contiene esta carta. Según el leal saber y entender del Consejo de Administración (que ha procurado con la mayor diligencia razonable garantizar que así sea), la información contenida en esta carta se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información.

## **4. Nuevo Folleto Informativo**

Todos los cambios anteriormente expuestos se recogerán en el Folleto Informativo actualizado, que estará disponible en el equipo de Atención al Inversor local a partir de la Fecha de Eficacia. Como es preceptivo, también se publicarán en la Fecha de Eficacia los DFIs (documentos de datos fundamentales para el inversor) correspondientes a los Subfondos afectados. Para que no haya dudas, los términos en mayúsculas empleados en esta carta tendrán el significado que se establece en el Folleto Informativo.

Si deseara ampliar esta información, póngase en contacto con el equipo de Atención al Inversor local en el número de teléfono +44 (0)20 7743 3300 o con su representante local.

La Sociedad está debidamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en España, con el número 140.

Atentamente.



Nicholas C. D. Hall  
Presidente

## APÉNDICE A

### MODIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE MERCADOS Y PAÍSES “EN DESARROLLO” Y “EMERGENTES” Y DE LA DEFINICIÓN DE “MERCADOS DESARROLLADOS” Y “PAÍSES DESARROLLADOS” CITADAS EN LAS SECCIONES 1.1 y 1.2

REDACCIÓN ACTUAL DE LA SECCIÓN TITULADA “OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN” DEL FOLLETO INFORMATIVO	REDACCIÓN REVISADA
<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Cuando una política de inversión individual de un Subfondo se refiere a la inversión en “mercados desarrollados” o “países desarrollados”, el Subfondo podrá invertir en mercados o países integrantes del índice MSCI World en el caso de los Subfondos de Renta Variable o del índice JP Morgan Government Bond Index Broad en el de los Subfondos de Renta Fija. En consecuencia, toda mención a mercados o países “en desarrollo” o “emergentes” se entenderá realizada a mercados o países no incluidos en el índice aplicable.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Cuando se haga mención a mercados o países “desarrollados”, se tratará normalmente de mercados o países que, atendiendo a criterios como la riqueza económica, el desarrollo, la liquidez y la accesibilidad a los mercados, se consideran mercados o países más avanzados o maduros. Los mercados y países que pueden clasificarse como desarrollados en relación con un Subfondo pueden sufrir cambios y, entre ellos, se pueden incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, países y regiones como Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Europa occidental.</li><li>▶ Cuando se haga mención a mercados o países “en desarrollo” o “emergentes”, se tratará normalmente de mercados de países más pobres o menos desarrollados que presentan unos menores niveles de desarrollo económico y/o de desarrollo de los mercados de capitales. Aunque los mercados y países que pueden clasificarse como en desarrollo o emergentes en relación con un Subfondo están sujetos a cambio, entre ellos se pueden incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualquier país o región distinto o situado fuera de Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Europa occidental.</li></ul>

## APÉNDICE B

### OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS SUBFONDOS

---

#### **Emerging Europe Fund**

El Emerging Europe Fund busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en países europeos emergentes. También podrá invertir en empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en la región del Mediterráneo, o en torno a dicha región.

---

#### **Emerging Markets Bond Fund**

El Emerging Markets Bond Fund busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores negociables de renta fija emitidos por gobiernos y, agencias de mercados emergentes y por empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en esos mercados. El Subfondo podrá invertir en la gama completa de valores disponibles, incluidos valores de deuda sin categoría de inversión. La exposición del Subfondo al riesgo de tipo de cambio se gestiona de forma flexible.

---

#### **Emerging Markets Equity Income Fund**

El Emerging Markets Equity Income Fund busca unos rendimientos por encima de la media en sus inversiones en renta variable sin sacrificar una revalorización del capital a largo plazo, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en mercados emergentes de todo el mundo. Podrá también invertir en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en mercados desarrollados que concentren un considerable volumen de negocio en dichos mercados emergentes. Los rendimientos de este Subfondo se distribuyen sin previa deducción de gastos.

---

#### **Emerging Markets Fund**

El Emerging Markets Fund busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo mundialmente, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en mercados emergentes de todo el mundo. Podrá también invertir en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en mercados desarrollados que concentren un considerable volumen de negocio en dichos mercados emergentes.

---

#### **Global SmallCap Fund**

El Global SmallCap Fund busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas de pequeña capitalización bursátil de todo el mundo. Son empresas con capitalización bursátil pequeña aquellas que, en el momento de adquisición de los valores forman parte del 20% de las empresas de menor capitalización bursátil de los mercados globales de acciones. Aunque es probable que el grueso de las inversiones del Subfondo se concentre en empresas radicadas en mercados desarrollados de todo el mundo, el Subfondo podrá también invertir en mercados emergentes de todo el mundo. La exposición del Subfondo al riesgo de cambio se gestiona de forma flexible.

---

#### **Global Equity Fund**

El Global Equity Fund busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de todo el mundo. Al menos, el 51% de su activo total estará invertido en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en mercados desarrollados.

---

#### **Global Equity Income Fund**

El Global Equity Income Fund busca unos resultados superiores a la media procedentes de sus inversiones en renta variable, sin sacrificar el crecimiento del capital a largo plazo. El Subfondo invierte, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en mercados desarrollados de todo el mundo. Los rendimientos de este Subfondo se distribuyen sin previa deducción de gastos. La exposición del Subfondo al riesgo de tipo de cambio se gestiona de forma flexible.

---

#### **Local Emerging Markets Short Duration Bond Fund**

Consúltese el Apéndice C.

---

#### **India Fund**

El India Fund busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en India. (El Subfondo podrá invertir a través de su Filial).

---

#### **World Resources Equity Income Fund**

Consúltese el Apéndice C.

---

## APÉNDICE C

### MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, DEL OBJETIVO Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN DEL SUBFONDO LOCAL EMERGING MARKETS SHORT DURATION BOND FUND CITADOS EN LA SECCIÓN 1.5

REDACCIÓN ACTUAL DE LA SECCIÓN TITULADA “OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN” DEL FOLLETO INFORMATIVO	REDACCIÓN REVISADA
<p>El <b>Local Emerging Markets Short Duration Bond Fund</b> busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores negociables de renta fija denominados en la moneda local con una duración inferior a cinco años, emitidos por gobiernos y agencias de mercados emergentes y por empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en dichos mercados. El vencimiento medio del Subfondo normalmente no supera los dos años. Puede utilizarse la gama completa de valores disponibles, incluyendo aquellos cuya calificación crediticia sea distinta a la de inversión. La exposición al riesgo de tipo de cambio se gestiona de forma flexible.</p>	<p>El <b>Emerging Markets Local Currency Bond Fund</b> busca maximizar la rentabilidad total, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores negociables de renta fija denominados en la moneda local <del>con una duración inferior a cinco años, emitidos por,</del> emitidos por gobiernos y agencias de mercados emergentes y por empresas domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en dichos mercados. <del>El vencimiento medio del Subfondo normalmente no supera los dos años.</del> Puede utilizarse la gama completa de valores disponibles, incluyendo aquellos cuya calificación crediticia sea distinta a la de inversión. La exposición al riesgo de tipo de cambio se gestiona de forma flexible.</p>

### MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN DEL SUBFONDO WORLD RESOURCES EQUITY INCOME FUND CITADOS EN LA SECCIÓN 1.6

REDACCIÓN ACTUAL DE LA SECCIÓN TITULADA “OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN” DEL FOLLETO INFORMATIVO	REDACCIÓN REVISADA
<p>El <b>World Resources Equity Income Fund</b> busca unos rendimientos por encima de la media en sus inversiones en renta variable, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en el sector de recursos naturales, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, empresas mineras, de energía y agricultura. El Subfondo recurre a derivados de una manera que pueda ser significativa para su objetivo de inversión a fin de generar rendimientos adicionales. Los rendimientos de este Subfondo se distribuyen sin previa deducción de gastos.</p>	<p>El <b>Natural Resources Growth &amp; Income Fund</b> busca <u>alcanzar una revalorización del capital</u> y unos rendimientos por encima de la media en sus inversiones en renta variable, invirtiendo, al menos, el 70% de su activo total en valores de renta variable de empresas que desarrollen una parte predominante de su actividad económica en el sector de recursos naturales, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, empresas mineras, de energía y agricultura. El Subfondo recurre a derivados de una manera que pueda ser significativa para su objetivo de inversión a fin de generar rendimientos adicionales. Los rendimientos de este Subfondo se distribuyen sin previa deducción de gastos.</p>

## APÉNDICE D

### INFORMACIÓN MEJORADA RELATIVA A LA INVERSIÓN DE LOS SUBFONDOS EN DEUDA SOBERANA CON RATINGS DE CATEGORÍA ESPECULATIVA, CITADA EN LA SECCIÓN 1.8

Se prevé que los siguientes Subfondos, expuestos en la tabla a continuación, podrán invertir más del 10% de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por Estados de cada uno de los correspondientes países que, en la fecha del Folleto Informativo, tengan un rating de categoría especulativa. Los inversores deberían tener presente que, aunque en esta tabla se recoge la exposición máxima prevista a estos países, esas cifras no son indicativas de las posiciones actuales de los Subfondos en esos países, que pueden fluctuar.

<p><b>Asian Local Bond Fund</b></p> <p>Este Subfondo tiene por objetivo adquirir una exposición al mercado de deuda local de Asia, excluyendo Japón. Ello incluye invertir en valores de deuda emitidos por Estados y entes públicos o locales de países de Asia, excluido Japón, algunos de los cuales podrán tener un rating de categoría especulativa.</p> <p><u>Aplicable a: exclusivamente a Indonesia y Filipinas</u></p> <p>Está previsto que el Subfondo invierta más del 10% (aunque sin superar el 35%) de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por Estados de los países arriba citados que tengan, en la fecha del Folleto Informativo, un rating de categoría especulativa.</p> <p>Debido a oscilaciones de los mercados, así como a modificaciones de las calificaciones de solvencia/inversión (ratings), la exposición puede variar a lo largo del tiempo. Los países antes citados se incluyen a título meramente de referencia y podrán cambiar sin previo aviso a los inversores.</p> <p>En la fecha de este Folleto Informativo, los mercados de deuda pública de los países arriba indicados tienen, cada uno de ellos, un peso significativo dentro del universo de valores de deuda de mercados emergentes en el índice de referencia (<i>benchmark</i>) del Subfondo, el Índice HSBC Asian Local Bond. Aunque este Subfondo no es un fondo que replique un índice, la gestora de inversiones tendrá en cuenta la ponderación de cada integrante dentro del <i>benchmark</i> cuando tome decisiones de inversión, por lo que podrá invertir más del 10% del Patrimonio Neto del Subfondo en cada uno de esos países.</p>
<p><b>Asian Tiger Bond Fund</b></p> <p>Este Subfondo tiene por objetivo adquirir una exposición a los valores de deuda de emisores radicados en los países conocidos como los “Tigres Asiáticos”. Ello incluye invertir en valores de deuda emitidos por Estados y entes públicos o locales de los países conocidos como los “Tigres Asiáticos”, algunos de los cuales podrán tener un rating de categoría especulativa.</p> <p><u>Aplicable a: exclusivamente a Indonesia y Filipinas</u></p> <p>Está previsto que el Subfondo invierta más del 10% (aunque sin superar el 35%) de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por Estados de cada uno de los países arriba citados que tengan, en la fecha del Folleto Informativo, un rating de categoría especulativa.</p> <p>Debido a oscilaciones de los mercados, así como a modificaciones de las calificaciones de solvencia/inversión (ratings), la exposición puede variar a lo largo del tiempo. Los países antes citados se incluyen a título meramente de referencia y podrán cambiar sin previo aviso a los inversores.</p> <p>En la fecha de este Folleto Informativo, los mercados de deuda pública de los países arriba indicados tienen, cada uno de ellos, un peso significativo dentro del universo de valores de deuda de mercados emergentes en el índice de referencia (<i>benchmark</i>) del Subfondo, el Índice JP Morgan Asian Credit. Aunque este Subfondo no es un fondo que replique un índice, la gestora de inversiones tendrá en cuenta la ponderación de cada integrante dentro del <i>benchmark</i> cuando tome decisiones de inversión, por lo que podrá invertir más del 10% del Patrimonio Neto del Subfondo en cada uno de esos países.</p>
<p><b>Emerging Markets Bond Fund</b></p> <p>Este Subfondo tiene por objetivo adquirir una exposición a valores de deuda emitidos por Estados y entes públicos o locales de países con mercados emergentes que, dada su naturaleza, es más probable que tengan un rating de categoría especulativa que los países con mercados desarrollados.</p> <p><u>Aplicable a: exclusivamente a Indonesia, Filipinas, Turquía, Ucrania y Venezuela</u></p> <p>Está previsto que el Subfondo invierta más del 10% (aunque sin superar el 20%) de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por Estados de cada uno de los países arriba citados que tengan, en la fecha del Folleto Informativo, un rating de categoría especulativa.</p> <p>Debido a oscilaciones de los mercados, así como a modificaciones de las calificaciones de solvencia/inversión (ratings), la exposición puede variar a lo largo del tiempo. Los países antes citados se incluyen a título meramente de referencia y podrán cambiar sin previo aviso a los inversores.</p>

## APÉNDICE D

Aplicable a: exclusivamente a Indonesia, Filipinas, Turquía y Venezuela

En la fecha de este Folleto Informativo, los mercados de deuda pública de los países arriba indicados tienen, cada uno de ellos, un peso significativo dentro del universo de valores de deuda de mercados emergentes en el índice de referencia (*benchmark*) del Subfondo, el Índice JP Morgan Emerging Markets Bond Index Global\*. Aunque este Subfondo no es un fondo que replique un índice, la gestora de inversiones tendrá en cuenta la ponderación de cada integrante dentro del *benchmark* cuando tome decisiones de inversión, por lo que podrá invertir más del 10% del Patrimonio Neto del Subfondo en cada uno de esos países.

Aplicable a: Ucrania

La gestora de inversiones puede considerar que resulta redundante en interés de los inversores mantener invertido más del 10% de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos por el Estado ucraniano si la lógica económica del mercado de deuda ucraniano resulta ser convincente, por ejemplo, debido a la mayor demanda prevista de valores de deuda del Estado ucraniano como consecuencia de modificaciones positivas del rating.

### **Local Emerging Markets Short Duration Bond Fund\*\***

Este Subfondo tiene por objetivo adquirir una exposición a valores de deuda emitidos por Estados y entes públicos o locales de países con mercados emergentes que, dada su naturaleza, es más probable que tengan un rating de categoría especulativa que los países con mercados desarrollados.

Aplicable a: exclusivamente a Hungría, Indonesia y Turquía

Está previsto que el Subfondo invierta más del 10% (aunque sin superar el 20%) de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por Estados de cada uno de los países arriba citados que tengan, en la fecha del Folleto Informativo, un rating de categoría especulativa.

Debido a oscilaciones de los mercados, así como a modificaciones de las calificaciones de solvencia/inversión (ratings), la exposición puede variar a lo largo del tiempo. Los países antes citados se incluyen a título meramente de referencia y podrán cambiar sin previo aviso a los inversores.

En la fecha de este Folleto Informativo, los mercados de deuda pública de los países arriba indicados tienen, cada uno de ellos, un peso significativo dentro del universo de valores de deuda de mercados emergentes en el índice de referencia (*benchmark*) del Subfondo, el Índice JP Morgan Emerging Local Markets Plus#. Aunque este Subfondo no es un fondo que replique un índice, la gestora de inversiones tendrá en cuenta la ponderación de cada integrante dentro del *benchmark* cuando tome decisiones de inversión, por lo que podrá invertir más del 10% del Patrimonio Neto del Subfondo en cada uno de esos países.

\* A partir de la Fecha de Eficacia, el índice de referencia (*benchmark*) del Subfondo será el JP Morgan Emerging Markets Bond Index Global Diversified Index. Las menciones en esta sección al "benchmark" se entenderán realizadas a ambos *benchmarks*.

\*\* A partir de la Fecha de Eficacia, este Subfondo pasará a denominarse Emerging Markets Local Currency Bond Fund.

# A partir de la Fecha de Eficacia, el índice de referencia (*benchmark*) del Subfondo será el JP Morgan GBI-EM Global Diversified Index. Las menciones en esta sección al "benchmark" se entenderán realizadas a ambos *benchmarks*.

No se prevé que ningún Subfondo distinto de los recogidos en la tabla anterior vaya a invertir más del 10% de su Patrimonio Neto en valores de deuda emitidos y/o avalados por entes públicos de un país que tengan, en la fecha del Folleto Informativo, un rating de categoría especulativa.

En caso de que el rating de los valores de deuda emitidos y/o avalados por Administraciones Públicas de un país en los que inviertan los Subfondos sea rebajado hasta una categoría especulativa con posterioridad a la fecha del Folleto Informativo, el Subfondo en cuestión podrá invertir, con sujeción a lo dispuesto en el objetivo y la política de inversión, más del 10% de su Patrimonio Neto en dichos valores y la tabla arriba expuesta será actualizada en consecuencia en la siguiente versión actualizada del Folleto Informativo.